



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1288
RADICADO. 2020-00151 00

Mediante escrito presentado el 2 de octubre de 2020 (consecutivo 14 –exp digital) solicita aclaración del mandamiento de pago en cuanto al nombre del demandado y el numeral Primero de la providencia del 29 de septiembre de 2020.

De la lectura de la demanda (consecutivo 04), se observa que es cierto lo indicado y por tanto es necesaria su aclaración. En consecuencia, se dispone:

- 1.- Aclarar el mandamiento de pago, numeral Primero, numeral 1.1. en el sentido de que el valor del capital es DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES UN PESOS (\$280.000.001) y no \$280.000.000.
- 2.- Se aclara que el nombre correcto del demandado es JOHN FREDY ZULETA CORREA, y no Jhon Fredy Zuleta Correa, como se indicó en la citada providencia.
- 3.- Notifíquese esta providencia a los demandados conjuntamente con la del 29 de septiembre de que libró mandamiento de pago, en la forma establecida en el citado auto.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 083
fijado en la página web de la rama judicial el 15 de octubre de
2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA